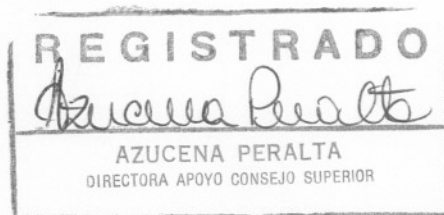




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 850, 873 y 912/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes a la alumna Marcela Andrea PICCO, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó en el período lectivo 1998 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 850, 873 y 912/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 850, 873 y 912/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Computación IV, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Análisis Económico, eximiéndola de la correlatividad existente con Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadísticas y Computación III, respectivamente, a la alumna Marcela Andrea PICCO, con Legajo N° 25978, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 968/2003

UTN
MEL
B.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento